



CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO PARA EL ARRIENDO DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION.

Chillán Viejo, 08 FEB 2011

DECRETO N° 448

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Los decretos Alcaldicios N° 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente; el decreto n° 2420 del 16.12.2010 que aprueba el presupuesto municipal 2011. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. Ley bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicada en el diario oficial, publicada en el diario oficial el 30 de julio del 2003.

CONSIDERANDO

- 1.- El art. 10 inciso n° 8 del reglamento vigente de la ley de compras.
- 2.- La urgencia de disponer de servicio de amplificación para cumplir con el programa de verano que contempla la realización de recitales con música del mundo. Al mismo tiempo cuenta con la disponibilidad y los requerimientos exigidos por la ilustre municipalidad de Chillan viejo.
- 3.- De acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores, se determino que la más conveniente para el municipio, corresponde a la presentada por la Sra. Sonia Campos Gallegos.
- 4.- El monto del servicio no excede las 10 UTM de acuerdo al reglamento de compras.

DECRETO

- 1- APRUEBASE el trato directo por el monto de \$ 351.500 IVA Incluido (trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos) para la cancelación de los insumos requeridos, a nombre del proveedor, Sonia Campos Gallegos, Rut: 7.708.392-8, domiciliada en calle zañartu 171, Chillán.
- 2- El Gasto se cargará a la cuenta 22.09.005.005 de arriendo de maquinas y equipos "Según D. A N° 07 del 03 de Enero 2011 del presupuesto municipal vigente.

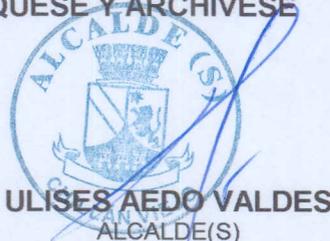
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCHVALS/MWH/jmd

DISTRIBUCION: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)